Iniciativa con proyecto de Decreto que se reforma la fracción IX y adiciona la fracción X al artículo 17 **Ley para la Adaptación y Mitigación a los Efectos del Cambio Climático para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **Con relación al desarrollo de viviendas sustentables que contemplen energías renovables, arquitectura bioclimática, aprovechamiento de agua de lluvia y el manejo sustentable de los residuos sólidos y el agua.**

Planteada por la **Diputada Josefina Garza Barrera**, del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **03 de Octubre de 2018.**

Turnada a la **Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.**

**Fecha del Dictamen: 20 de Marzo de 2019.**

**Decreto No. 244**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 30 / 12 de Abril de 2019.**

**inicIativa con proyecto de decreto que SE REFORMA LA FRACCIÓN IX Y adiciona la fracción X AL ARTÍCULO 17 LEY PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA JOSEFINA GARZA BARRERA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA**

**PRESENTE.-**

El cambio climático se ha colocado como un tema prioritario en las agendas de todos los niveles de gobierno, debido a que cada día sufrimos más sus consecuencias.

Ello ha impulsado el desarrollo de políticas públicas que han permitido el mejoramiento de nuestro marco normativo así como la toma de acciones para tratar de reducir las acciones que traigan un mayor impacto a nuestro medio ambiente. Sin embargo, en este sentido hay un sector que hasta el momento ha sido poco explorado, si bien, ahora la mayoría de nosotros buscamos tener focos ahorradores de energía, sustituir los aparatos electro domésticos por otros que consuman menos kilowatts y separar la basura, es momento de que las empresas constructoras tomen conciencia del beneficio que traerá a nuestro estado la construcción y desarrollo de viviendas sustentables.

Una vivienda sustentable, es un modo de concebir el diseño arquitectónico buscando aprovechar los recursos naturales de tal modo que minimicen el impacto ambiental de las construcciones sobre el ambiente natural y sobre los habitantes además de lo anterior, estas construcciones cumplen con la función de elevar la calidad de vida de los habitantes del sector donde se construyen.

Actualmente, el Gobierno Federal en coordinación con el INFONAVIT otorga incentivos y beneficios para el desarrollador de vivienda sustentable que cubre entre otros: pago inmediato y de contado de la vivienda sustentable aun cuando existan viviendas con otras características pendientes de pago; explicación a derechohabientes en línea y en taller de las ventajas de la vivienda sustentable; premio anual para el mejor conjunto habitacional, etc.

Con lo anterior, podemos darnos cuenta de la importancia que está tomando el desarrollo de estos fraccionamientos y viviendas y por ello, esta reforma coloca este delicado tema de nuevo en la agenda, brindando las herramientas necesarias a las entidades y dependencias en el estado para que puedan contar con las facultades para que estas sean una realidad.

Pero, concentrándonos en lo relativo a vivienda, el concepto de sustentabilidad se extiende a la infraestructura urbana, como el alumbrado público por medio de celdas solares, la generación de energía aprovechando el movimiento de las mareas, corrientes marinas, ríos o la fuerza del viento, las plantas de reciclaje de agua, la construcción de presas para aprovechar el agua de ríos y lluvia, etc.

Con lo anterior, se comenzaran a dar pequeños cambios que permitirán un verdadero tránsito hacia un real compromiso y cuidado con el medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 67 fracción I y 196 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 21 fracción IV, 152, 162, 163 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

**inicativa con proyecto de decreto que SE REFORMA LA FRACCIÓN IX Y adiciona la fraccion X AL ARTÍCULO 17 LEY PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**Artículo 17**.- Corresponde a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, el cumplimiento de las siguientes funciones:

**I al VIII**.- ... ...

**IX**.- Además de promover el desarrollo de vivienda sustentable en el estado que contemple energías renovables, arquitectura bioclimática, aprovechamiento de agua de lluvia y el manejo sustentable de los residuos sólidos y el agua.

**X**.- Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 02 de octubre de 2018.**

**DIPUTADA JOSEFINA GARZA BARRERA**

**LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS**

**DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO DIP. JESÚS ANDRES LOYA CARDONA**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA DIP. JESÚS BERINO GRANADOS**

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IX Y ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 17 LEY PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**